



766

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO**  
*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*  
**ALCALDIA**

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2024-MDH**

Huanchaco, 01 de julio del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde, es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la administración municipal fomenta los valores cívicos en nuestros vecinos, incentiva el amor a la patria y a nuestros símbolos patrios como lo es la bandera nacional;

Que, el próximo 28 de julio del año en curso, se conmemora el 203° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, fecha propicia para embanderar el distrito por su especial significado, recordando el valor de nuestros próceres y precursores de la independencia nacional; promoviendo los valores cívicos patrióticos, generando conciencia cívica y resaltando el respeto a los símbolos patrios;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42° y el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.- DISPONER** el embanderamiento general del distrito de Huanchaco, a partir de la fecha de la publicación del presente Decreto hasta el 31 de julio del año en curso, con ocasión de la conmemoración del 203° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

**ARTÍCULO 2.- EXHORTAR** a nuestros vecinos para que efectúen la limpieza de viviendas y/o pintado de fachadas, contribuyendo al ornato del distrito.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional su difusión.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Secretaría General, la publicación del presente dispositivo en el Diario de publicación de asuntos judiciales y en el Portal Institucional.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO  
**Efraín Edwin Bueno Alva**  
ALCALDE

C.c.  
Archivo/SG



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco